



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 820 /11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 820/11

Sucre, 24 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 24 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia pública, a las autoridades vecinales: Presidente del Comité de Vigilancia, Concejo Distrital y el Sub Alcalde del Distrito - 2, quienes presentaron un Proyecto y una Maqueta, con la finalidad de construir un HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL como una obra de impacto, a ser emplazado en el Distrito -2 (zona Mesa Verde), que fue expuesto y explicado por los Profesionales Arquitectos de la Universidad de San Francisco Xavier, que proyectaron el mismo, señalando que la Universidad, a través del Programa de Extensión Universitaria, se eligió y calificó elaborar este proyecto, que fue explicado sobre las características del mismo, la parte normativa, arquitectónica y otros detalles, sobre el caso, las autoridades vecinales, solicitaron su apoyo y colaboración para que se haga realidad este proyecto, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, prevea los recursos necesarios y suficientes en el Primer Reformulado del Presupuesto y POA-2012, para el ESTUDIO A DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION HOSPITAL SEGUNDO NIVEL y para la EJECUCION del mismo, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 81 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización, en materia de Salud, los Gobiernos Municipales Autónomos, tienen entre otras competencias: **"Dotar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del primer y segundo nivel municipal para el funcionamiento del Sistema único de Salud"**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias que correspondan, se prevean los recursos necesarios y suficientes en el Primer Reformulado del Presupuesto y POA-2012, para el ESTUDIO A DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION HOSPITAL SEGUNDO NIVEL" y para la EJECUCION del mismo, que será emplazado Distrito -2 (zona Mesa Verde), respectivamente.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**